

Versión Pública

UT-SIP-120-2022

Fecha de clasificación: 07 de noviembre del 2022, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/47/2022**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/120/2022

Folio: 280527622000121

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 17 de octubre de 2022

C. N1-ELIMINADO 1

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha de presentación el 19 de septiembre del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527622000121 por el cual solicita de este Instituto:

“Derivado del proceso electoral 2021, en relación al Programa de Resultados Electorales Preliminares, solicito lo siguiente:

- 1. Copia del contrato entre el Organismo Electoral y la entidad que realizó el denominado “PREP” y anexos técnicos si los hubiese.*
- 2. Copia de las fianzas que garantizan el contrato y servicio. Conocidas como Garantías de anticipo, cumplimiento y sostenimiento.*
- 3. Copia de las facturas que emitió la entidad encargada de implementar el “PREP” amparando el costo de las actividades del “PREP”*
- 4. Copia de los recibos de pago en los cuales el Organismo Electoral cubre los costos de las facturas mencionadas en el punto anterior.*
- 5. Informe Final de las actividades del “PREP”*
- 6. Copia de carta satisfacción o constancia de cumplimiento otorgada a la empresa o institución que haya realizado el Programa de Resultados Electorales Preliminares*
- 7. Órdenes del día y actas de sesión que hayan generado en el comité técnico asesor del PREP y la comisión del “PREP” derivados de sus sesiones.*
- 8. Informes de la totalidad de los simulacros que por ley deben ser realizados al Programa de Resultados Electorales Preliminares*
- 9. Solicito los informes de las auditorías practicadas al “PREP”*
- 10. Copia del contrato o convenio donde el Organismo Electoral y el encargado de realizar la auditoría al “PREP”, establecen realizar dichas actividades.*
- 11. Copia de las facturas que emitió la entidad encargada de realizar el “PREP” amparando el costo de las actividades del “PREP”*
- 12. Copia de los recibos de pago en los cuales el Organismo Electoral cubre los costos de las facturas mencionadas en el punto anterior.*
- 13. Copia de acta ante notario donde se de fe pública de la puesta en ceros del PREP, esto el día de la Jornada Electoral.*

En virtud de lo anterior y en dado caso que el espacio de la PNT sea insuficiente para proporcionar la documentación, se pone a disposición el correo electrónico:

N1-ELIMINADO 3 *para efectos de que se pueda remitir la respuesta en archivos adjuntos o como correo autorizado para compartir mediante servicio de almacenamiento en la nube.”*

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima

transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/366/2022 y UT/369/2022 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la Dirección de Administración del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio SE/3702/2022 el Secretario Ejecutivo del IETAM, remite la contestación, toda vez que se encuentra vacante la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en los términos siguientes:

"Misma que fue turnada a la Dirección de Tecnologías de la información y Comunicaciones de este Organismo Electoral (DTIC) por resultar de su competencia, y en virtud de la vacante de la Titularidad de dicha Dirección, en términos de lo dispuesto en los artículos 113, fracciones VII, XVII y XXII, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y 39, fracciones I y IV del Reglamento Interno del IETAM, me permito atender la solicitud en comento, en los términos siguiente:

Por lo que refiere a los puntos 1, 2, 3, 4, 6, 11 y 12, se comunica que el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 fue implementado por el propio Instituto Electoral de Tamaulipas, por lo tanto, no se requirió de la contratación de un tercero.

Con relación a lo solicitado en el punto 7, por cuanto hace a los órdenes del día y actas de sesión que hayan generado en el Comisión Especial de Seguimiento a la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del IETAM del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, derivados de sus sesiones, se comunican que las mismas se encuentran publicadas en la página web institucional, las cuales pueden ser consultadas en la siguiente liga:
[https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Acerca del IETAM/Especial PRE P.aspx#2021](https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Acerca_del_IETAM/Especial_PRE_P.aspx#2021)

Con relación al punto 10, cabe señalar que no corresponde a la DTIC la contratación del Ente Auditor y no se cuenta con el contrato que se estableciera con la institución encargada de la auditoría.

Respecto de los puntos 5, 7 (Órdenes del día y actas de sesión que hayan generado en el comité técnico asesor del PREP), 8, 9 y 13, la DTIC hace entrega de la información correspondientes a los citados puntos, como se detalla en la siguiente tabla:

Punto	Información / Documento que se entrega
5.	Informe Final de las actividades del PREP
7.	Órdenes del día y Actas de las Sesiones del COTAPREP
8.	Informe general de los Simulacros del PREP
9.	Informe Final Auditoría
13.	Acta ante notario público de la puesta en ceros



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

La información antes mencionada, puede ser consulta y descargada en el siguiente enlace electrónico:

PREP 20-21

[UT-SIP120-2022](#)

A través del oficio SE/3622/2022 el Secretario Ejecutivo del IETAM, remite la contestación, toda vez que se encuentra vacante la Dirección de Administración, en los términos siguientes:

“Misma que fue turnada a la Dirección de Administración de este Organismo Electoral por resultar de su competencia, y en virtud de la vacante de la Titularidad de dicha Dirección, en términos de lo dispuesto en los artículos 113, fracciones VII, XVII y XXII, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y 3, fracciones I y IV del Reglamento Interno del IETAM, me permito atender la solicitud en comento en los términos siguientes:

Punto 3.- No se contrató ninguna entidad externa para la realización del Programa de Resultados Electorales Preliminares, (PREP) del Proceso Electoral 2021-2022.

Punto 4.- No se emitieron recibos de pago a ninguna entidad externa por la realización del Programa de Resultados Electorales Preliminares, (PREP) del Proceso Electoral 2021-2022.

Punto 10.- Se anexa copia simple de la versión pública del Contrato de prestación de servicios de auditoría del Programa de Resultados Electorales Preliminares, (PREP) del Proceso Electoral 2021-2022, que se agrega como Anexo 1, y además se proporciona el siguiente vínculo electrónico para su consulta:

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:g/personal/carmen_zuniga_ietam_org_mx/EWu3zJyNV9ZAgMZeRXQeBIIbMnunsdEZ3YwyKCiXlczosg?e=BwSuiZ

Punto 11.- No hubo pagos a ninguna entidad externa por la realización del Programa de Resultados Electorales Preliminares, (PREP) del Proceso Electoral 2021-2022.

Punto 12.- No se emitieron recibos de pago a ninguna entidad externa por la realización del Programa de Resultados Electorales Preliminares, (PREP) del Proceso Electoral 2021-2022.”

Una vez analizado el contenido de la respuesta y anexo proporcionada por el área, es dable concluir que, se da contestación a lo requerido en su solicitud de información, y es de aplicarse el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

“(…)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. *La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante. (...)*”.

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si está ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde podrá obtener la información solicitada.

Lo anterior, se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el cual expresa lo siguiente:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información, Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, e acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuenten en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.”

Así mismo, es de aplicarse a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, que a la letra instaura que:

“Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Es necesario informarle qué, este Organismo está obligado a proteger los datos confidenciales, personales y/o sensibles que obran en los expedientes (archivos) y otorgar a los solicitantes versiones públicas de los mismos, como es el caso que nos ocupa. En base a los siguientes fundamentos de derecho. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 3°, fracción XXXVI, establece que: “Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas”. La Ley en comentó en su artículo 115 instaura que: “Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas,



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación". Versión Pública que fue aprobada por el Comité de Transparencia.

Por consiguiente, y con fundamento en los artículos 3 fracción XII, XVIII y XXII, 37 fracción IV, 65 fracción VI, 102, 120, 126 y 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 3° fracciones VII y VIII; 116 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Así mismo, se le proporciona una liga para descargar los documentos solicitados, la liga se le proporciona en documento Word a fin de que se le facilite copiar dicha liga.

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/carmen_zuniga_ietam_org_mx/EWu3zJyNV9ZAgMZeRXQeBIIbmnunsdEZ3YwyKCiXlczosg?e=BwSuiZ

Por lo antes mencionado, fundado y motivado y encontrándose apegada a derecho, remítase a el solicitante el presente acuerdo con sus anexos respectivos.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

1A

**LIC. JOSÉ DE LOS SANTOS GONZÁLEZ PICAZO
DIRECCIÓN DE TECOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIONES DEL IETAM
P R E S E N T E**

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
19/09/2022	UT/SIP/120/2022	280527622000121

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



ATENTAMENTE



**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.P. ARCHIVO

Oficio No. UT/369/2022
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de septiembre de 2022

**DIRECCION DE ADMINISTRACION
P R E S E N T E**

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
19/09/2022	UT/SIP/120/2022	280527622000121

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado **en los puntos 3, 4, 10, 11 y 12**, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, le reitero mi consideración más distinguida.

RECIBIDO
19 SEP 2022
10:14h
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

No. de Oficio: SE/3702/2022
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 17 de octubre de 2022

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.-**

En atención a su oficio UT/366/2022, de fecha 19 de septiembre de 2022, en el que hace referencia a la solicitud de información realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia identificada con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
19/09/2022	UT/SIP/120/2022	280527622000121

En el cual se solicita lo siguiente:

1. Copia del contrato entre el Organismo Electoral y la entidad que realizó el denominado "PREP" y anexos técnicos si los hubiese.
2. Copia de las fianzas que garantizan el contrato y servicio. Conocidas como Garantías de anticipo, cumplimiento y sostenimiento.
3. Copia de las facturas que emitió la entidad encargada de implementar el "PREP" amparando el costo de las actividades del "PREP"
4. Copia de los recibos de pago en los cuales el Organismo Electoral cubre los costos de las facturas mencionadas en el punto anterior.
5. Informe Final de las actividades del "PREP".
6. Copia de carta satisfacción o constancia de cumplimiento otorgada a la empresa o institución que haya realizado el Programa de Resultados Electorales Preliminares
7. Órdenes del día y actas de sesión que hayan generado en el comité técnico asesor del PREP y la comisión del "PREP" derivados de sus sesiones.
8. Informes de la totalidad de los simulacros que por ley deben ser realizados al Programa de Resultados Electorales Preliminares.
9. Solicito los informes de las auditorías practicadas al "PREP"
10. Copia del contrato o convenio donde el Organismo Electoral y el encargado de realizar la auditoría al "PREP", establecen realizar dichas actividades.
11. Copia de las facturas que emitió la entidad encargada de realizar el "PREP" amparando el costo de las actividades del "PREP"
12. Copia de los recibos de pago en los cuales el Organismo Electoral cubre los costos de las facturas mencionadas en el punto anterior.
13. Copia de acta ante notario donde se de fe pública de la puesta en ceros del PREP, esto el día de la Jornada Electoral."

Misma que fue turnada a la Dirección de Tecnologías de la información y Comunicaciones de este Organismo Electoral (DTIC) por resultar de su competencia, y en virtud de la vacante de la Titularidad de dicha Dirección, en términos de lo dispuesto en los artículos 113, fracciones VII, XVII y XXII, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y 39, fracciones I y IV del Reglamento Interno del IETAM, me permito atender la solicitud en comento, en los términos siguiente:

Por lo que refiere a los puntos 1, 2, 3, 4, 6, 11 y 12, se comunica que el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 fue implementado por el propio Instituto Electoral de Tamaulipas, por lo tanto, no se requirió de la contratación de un tercero.

Con relación a lo solicitado en el punto 7, por cuanto hace a los órdenes del día y actas de sesión que hayan generado en el Comisión Especial de Seguimiento a la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del IETAM del Proceso



Electoral Ordinario 2020-2021, derivados de sus sesiones, se comunican que las mismas se encuentran publicadas en la página web institucional, las cuales pueden ser consultadas en la siguiente liga:

[https://www.ietam.org.mx//PortalN/Paginas/Acerca del IETAM/Especial PREP.aspx#2021](https://www.ietam.org.mx//PortalN/Paginas/Acerca_del_IETAM/Especial_PREP.aspx#2021)

Con relación al **punto 10**, cabe señalar que no corresponde a la DTIC la contratación del Ente Auditor y no se cuenta con el contrato que se estableciera con la institución encargada de la auditoría.

Respecto de los **puntos 5, 7** (Órdenes del día y actas de sesión que hayan generado en el comité técnico asesor del PREP), **8, 9 y 13**, la DTIC hace entrega de la información correspondientes a los citados puntos, como se detalla en la siguiente tabla:

Punto	Información / Documento que se entrega
5.	Informe Final de las actividades del PREP
7.	Órdenes del día y Actas de las Sesiones del COTAPREP
8.	Informe general de los Simulacros del PREP
9.	Informe Final Auditoría
13.	Acta ante notario público de la puesta en ceros

La información antes mencionada, puede ser consulta y descargada en el siguiente enlace electrónico:

PREP 20-21	UT-SIP120-2022
-------------------	--------------------------------

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para mandarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

C. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Revisó:	RIVH	
Validó:	AAVF	
Elaboró:	MARQ	



OFICIO N° SE/3622/2022
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 10 de octubre de 2022

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

Hago referencia a su oficio UT/369/2022, de fecha 19 de septiembre de 2022, por el cual remite la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; registrada con los folios siguientes:

Día de la presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
19/09/2022	UT/SIP/120/2022	280527622000121

Con la cual se requiere la información de los puntos siguientes:

"Derivado del proceso electoral 2021, en relación al Programa de Resultados Electorales Preliminares, solicito lo siguiente:

3. Copia de las facturas que emitió la entidad encargada de implementar el "PREP" amparando el costo de las actividades del "PREP"
4. Copia de los recibos de pago en los cuales el Organismo Electoral cubre los costos de las facturas mencionadas en el punto anterior.
10. Copia del contrato o convenio donde el Organismo Electoral y el encargado de realizar la auditoría al "PREP", establecen realizar dichas actividades.
11. Copia de las facturas que emitió la entidad encargada de realizar el "PREP" amparando el costo de las actividades del "PREP"
12. Copia de los recibos de pago en los cuales el Organismo Electoral cubre los costos de las facturas mencionadas en el punto anterior."

Misma que fue turnada a la Dirección de Administración de este Organismo Electoral por resultar de su competencia, y en virtud de la vacante de la Titularidad de dicha Dirección, en términos de lo dispuesto en los artículos 113, fracciones VII, XVII y XXII, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y 3, fracciones I y IV del Reglamento Interno del IETAM, me permito atender la solicitud en comento en los términos siguientes:

Punto 3.- No se contrató ninguna entidad externa para la realización del Programa de Resultados Electorales Preliminares, (PREP) del Proceso Electoral 2021-2022.

Punto 4.- No se emitieron recibos de pago a ninguna entidad externa por la realización del Programa de Resultados Electorales Preliminares, (PREP) del Proceso Electoral 2021-2022.

Punto 10.- Se anexa copia simple de la versión pública del Contrato de prestación de servicios de auditoría del Programa de Resultados Electorales Preliminares, (PREP) del Proceso

Electoral 2021-2022, que se agrega como Anexo 1, y además se proporciona el siguiente vínculo electrónico para su consulta:

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/carmen_zuniga_ietam_org_mx/EWu3zJyNV9ZAqMZeRXQeBIIbmnunsdEZ3YwyKCiXlczosg?e=BwSuiZ

Punto 11.- No hubo pagos a ninguna entidad externa por la realización del Programa de Resultados Electorales Preliminares, (PREP) del Proceso Electoral 2021-2022.

Punto 12.- No se emitieron recibos de pago a ninguna entidad externa por la realización del Programa de Resultados Electorales Preliminares, (PREP) del Proceso Electoral 2021-2022. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE



C. JUAN DE DIOS ALVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."